

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 12 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 2.º del Decreto-ley de 14 de marzo último dispone que queden exceptuados de la obligación de ceder divisas al Estado los españoles que, por razón del cargo que desempeñen o por la misión especial que tengan encomendada en el extranjero, las necesiten en cantidad suficiente para poder continuar decorosamente en los países en que residan.

La excepción que ese precepto consagra es, pues, notorio que alcanza sólo a "la obligación de ceder divisas", y limitada siempre a la suma de ellas que exige la representación que fuera de España ostentan los nacionales a que alude la disposición legal invocada.

No obstante la clara redacción del precepto examinado, que por lo mismo excluye toda interpretación, es lo cierto que algunos de los comprendidos en él han dejado de formular la declaración jurada comprensiva de las divisas que poseen, exigida por dicho Decreto-ley.

Interesa, por tanto, poner término a tal situación, ya que, de prevalecer ésta, no sólo se daría a la excepción que el Decreto-ley admite una amplitud superior a la ordenada al confundir el hecho de la cesión con el acto de la declaración, sino que sustraerían al Estado divisas que le pertenecen, desde el momento en que no todas las que poseen los españoles incluidos en el artículo 2.º de aquella disposición son o pueden ser indispensables para ejercer el cargo o desempeñar la misión especial encomendada con el decoro debido.

En su consecuencia, y conformándome con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

1.º La excepción contenida en el artículo 2.º del Decreto-ley de 14 de marzo último no se refiere a la obligación de declarar en forma las divisas, y sí tan sólo a la de cederlas, en su caso, al Estado.

2.º Las personas comprendidas en dicho precepto legal que hasta la fecha no hayan presentado la declaración de tales divisas deberán hacerlo inexcusablemente en el término de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado"; y

3.º Transcurrido el plazo señalado en el número anterior, los interesados que no hubieren formulado la declaración en el mismo prevenida incurrirán en las responsabilidades fijadas en el citado Decreto-ley, las cuales serán exigidas sin demora alguna y con el máximo rigor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

(Del "Boletín Oficial del Estado", número 302, de fecha 18 de agosto de 1937).

SECCION QUINTA

Núm. 4.018.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta la hora de las trece del día 26 de los corrientes se admiten proposiciones a fin de contratar la adquisición de cuatro farolas de hierro fundido, de dos brazos, de unos 430 kgs. cada una, según el modelo que posee el Excmo. Ayuntamiento, destinadas al servicio de alumbrado público. Los antecedentes relacio-

nados con dicho suministro se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

Núm. 4.017.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Saviñán a Embid, kilómetros 1 al 3, el contratista don Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de fecha 23 de mayo de 1936, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de crédito

4.005.—Aniñón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.006.—Boquiñeni

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.975.—Alberite de San Juan

3.985.—Godojos

* * *

BIEL

Núm. 3.994.

El día 10 de septiembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las once, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos de los «Opacos de Ntra. Sra. de Hórreos», «Fraga», «Paniagua», «Ponz», «Puidemulo» y «Puidibrio», de este término municipal, por el tipo de 4.275 pesetas y año forestal de 1937-1938 y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Si quedase desierta se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, el día 20 del mismo mes de septiembre, a la misma hora de las once.

Biel, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Amado Mínguez.

DAROCA

Núm. 4.003.

Fijadas provisionalmente por el Ayuntamiento las cuentas generales de presupuesto, la de propiedades y derechos, rendidas por el señor Alcalde, y la de caudales, rendida por el Depositario, correspondientes al año 1936, y aprobadas las relaciones de deudores

y acreedores, se exponen al público por término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos en ello interesados.

Daroca, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 3.995.

Por disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, se anuncia la venta en pública subasta de un mostrador de pino, de unos 3 metros de longitud por 80 centímetros de ancho aproximadamente, en buen uso, bajo el tipo en alza de treinta y cinco pesetas.

El acto tendrá lugar el día 1.º de septiembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana sobre el precio de tasación, haciéndose la adjudicación en el acto del remate al mejor postor, pudiendo examinarse dicho mostrador hasta el día de la subasta por cuantas personas pueda interesarles.

Fuentes de Jiloca, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cipriano Perruca.

LUESIA

Núm. 3.999.

Durante los días 30 y 31 del actual y 1.º de septiembre se procederá en las Casas Consistoriales de esta villa a la recaudación del primero, segundo y tercer trimestres del corriente año, en período voluntario, de las cuotas del repartimiento general de utilidades formado para el actual año.

Los que no realicen el pago en los días indicados incurrirán en el apremio consiguiente.

Luesia, 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Alegre.

LA MUELA

Núm. 4.001.

El día 2 de septiembre próximo, a las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del siguiente aprovechamiento:

Pastos: «Dehesa Boyal» para 2.000 lanares y 50 cabríos. Tipo en alza, 2.100 pesetas.

Si resultara desierta, se celebraría segunda subasta el día 4, bajo el mismo tipo, condiciones, hora y local.

La Muela, 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Martínez.

PASTRIZ

Núm. 4.002.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada hoy para la venta de los bienes incautados por el Estado, se sacan en segunda subasta los referidos bienes, que son los siguientes:

Una mesa con tres cajones, de un metro de larga y 0'60 metros de ancha.

Un velador con piedra de mármol y pie de hierro.

Un timbre.

Un marco de cuadro, con cristal, de 79 por 64 centímetros.

Otro marco de cuadro, con cristal, de 47 por 30 centímetros, metal amarillo.

Dichos bienes se hallan valorados en 54 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día 30 del actual, a las diecinueve horas, debiendo los licitadores depositar sobre la mesa de la Alcaldía el 10 por 100 del valor de los bienes y la cédula personal del interesado. No serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los referidos bienes.

Pastriz, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

PIEDRATAJADA

Núm. 4.000.

Por delegación de la Comisión Central Administrativa de Bienes Incautados por el Estado, se sacan a la

venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una mesa con tres cajones y dos armarios, de 1'43 metros de larga por 0'71 de ancha.

Un tampón pequeño, sin tinta.

Cuyos bienes se hallan valorados en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 27 de los corrientes, a las diecinueve horas, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa de la Alcaldía el 10 por 100 del valor de los bienes y presentar la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y tampoco serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los referidos bienes, hallándose éstos depositados en poder de don Pedro Gil Peiré.

Piedratajada, 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José Mellada.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 3.997.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 2 de marzo de 1925, corresponde el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Se abre concurso de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio para su provisión interina, pudiendo solicitarla los Secretarios de segunda categoría y de la misma clase.

El elegido no adquiere derechos de preferencia de ninguna clase para optar en su día a la plaza en propiedad.

Regirá en este concurso lo establecido en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 247 del corriente año.

Sos del Rey Católico, 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Prudencio Gaztelu.

TARAZONA Núm. 3.951.

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de abril de 1937.

Sesión ordinaria del día 5 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptando la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-examen tramitado para la provisión interina de tres plazas de Guardia municipal y una de Agente fiscal de arbitrios, S. E. acordó designar para la de Agente fiscal a D. Pedro Lasheras Lorenzo, adjudicar una de las de Guardia a D. Francisco Huerta Calvo y declarar desiertas las otras dos plazas de esta clase y que se celebre un concurso restringido entre los tres restantes aspirantes a Guardia municipal, dando un plazo de quince días para adjudicar, si ha lugar, entre ellos, las dos plazas de Guardia municipal que quedan vacantes.

Contribuir a la suscripción para socorrer a familias de Madrid con 525 pesetas.

Condonar las cuotas de la parte personal del repartimiento de 1936 a los reclutas incluidos en la relación que comienza con Fernando Aísa y termina con Teodoro Zueco.

Encomendar al señor Ingeniero municipal la medición de terrenos sitos en «Valcardera», interesada por los herederos de Feliciano Torres y Paula Sebastián.

Tomar en consideración la petición hecha por el inutilizado en campaña Celestino Ibáñez, para cuando se presente ocasión de adjudicarle algún cargo compatible con sus aptitudes.

Delegar en el Presidente de la Comisión de Fomento para tratar con el Sindicato de Riegos sobre la participación que al Ayuntamiento pueda corresponder en la obra de desvío de la acequia de Magallón en el término de «Caparé».

Publicar un bando obligando a que se cierren las perforaciones abiertas en el cauce del Selcos.

Aprobar los presupuestos de las obras de recogida de aguas residuales de la plaza de Herradores al Regil, por 440'70 pesetas; otro, de 7.200 pesetas, para la adquisición de 1.000 metros de bordillo, y otro, de 12.438'11 pesetas, para pavimentar determinadas calles.

Que se pongan las ventosas necesarias en la conducción de aguas, según ha propuesto el Ingeniero señor Castillo.

Se autoriza a Francisco López Villarroya para construir una alcantarilla por su cuenta en la calle de Las Hoyas.

Prorrogar por un mes la licencia por enfermo, con percepción de haberes, a favor de Manuel Cacho, guarda rural, y a Crescencio Silvestre, matarife.

Aprobar el padrón de cédulas personales del año 1937.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias en el primero y tercer lunes de cada mes, a las diecinueve horas.

Requerir al señor Ingeniero municipal para que en el plazo de cinco días formule el plan de trabajo en los montes del patrimonio municipal durante la campaña del actual año.

Girar una inspección al Matadero para proponer las reformas que deban introducirse.

Sesión extraordinaria del día 13 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el plan de investigación en el monte Cierzo, zona del Portagillo, en una extensión de 700 hectáreas de cultivo, con el personal auxiliar que designe la Comisión de Montes y con cargo a la partida pertinente del presupuesto ordinario.

Adjudicar el usufructo de sendas parcelas en la dehesa Carrera de Cintruénigo a los vecinos Fidel García, Hilario Yécora y Virgilio Pueyo, en las condiciones que se indican.

Conceder 100 metros cúbicos de piedra de yeso en Valcardera a los vecinos Hilario Tambo y José Carcavilla, mediante el pago del canon de 2 pesetas por metro cúbico.

Idem a Pedro Romano ocho cargas de junco en «El Cierzo», abonando una peseta por carga.

Amonestar severamente al señor Ingeniero municipal, y que en el plazo de cuatro días informe sobre la manera de poner remedio a la mala administración que se observa en los montes municipales.

Sesión ordinaria del día 21 (segunda convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el pedido de aprovechamientos forestales que interesa utilizar este Ayuntamiento en los montes de utilidad pública denominados «El Cierzo» y «Valcardera» durante el año 1937-38.

Se desestima la reposición instada por los señores Inspectores municipales veterinarios con relación a los acuerdos tomados, imponiéndoles el correctivo de suspensión de empleo y sueldo por ocho días por falta probada de negligencia en la inspección de vaquerías.

Aprobar las cuentas de caudales del tercero y cuarto trimestres del año 1936.

Que la Comisión de Fomento intervenga en el señalamiento del lugar donde deba levantar Hilario Ciriano la nueva tapia entre su finca y la calleja de Cristina.

Prorrogar el plazo a D.^a María Higuera para efectuar las obras de saneamiento en la vaquería de su propiedad hasta el 10 de octubre próximo.

Se aprueban facturas de Francisco Pugmijá, por valor de 35'05 pesetas.

Nombrar músico de tercera, con carácter interino, a Esteban García.

Desestimar la instancia presentada por Faustino Corella, Luis Arnedo y Fabián y Ramón Torres pidiendo se les haga la obra de cambio de toma de agua en las

casas de su propiedad sitas en el Paseo del General Franco.

Aprobar la documentación relativa a la rectificación del padrón de habitantes hecha con referencia al 31 de diciembre de 1936.

Idem las certificaciones núms. 7 y 7 bis de la obra de distribución de aguas, importante 19.725'37 pesetas y 594'10, respectivamente.

También se aprueban las justificaciones de los libramientos extendidos a favor del Depositario, Jefe de la Guardia Municipal y Madre Superiora del Hospital, con relación al primer trimestre del año actual.

Que se supriman los jardines de la Plaza de la Seo.

Es aplaudida la iniciativa del señor Alcalde de que los niños de las escuelas formen el cuaderno de la Historia de Tarazona, llevando a él, por explicación y selección hecha por los señores Maestros, lo más culminante de la Historia de Tarazona escrita por D. José María Sanz.

Así resulta del libro original de actas sesionales correspondiente, al que me remitió.

Y para que conste, expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, que firmo en Tarazona a 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Ilarri.

Decreto: Fué aprobado por la Corporación municipal el presente extracto, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Diligencia: Así lo acordó S. E. en sesión de hoy.

Tarazona, 16 de agosto 1937.—El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.022.

Aznar Navarro (Eusebio), de 47 años, casado, domiciliado últimamente en Fita, 16, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza, para ser ingresado en prisión y extinguir ocho días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 164 de 1937, sobre hurto.

Núm. 4.026.

JUZGADOS MILITARES

BARCELONA GIMENEZ (Francisco), hijo de Francisco y de Juana, natural de Brea de Aragón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión zapatero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, procesado por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor D. Manuel del Barrio Gerner, del citado Regimiento, en la plaza de Quinto de Ebro (Zaragoza), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Quinto de Ebro, veinte de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez instructor, Manuel del Barrio.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.968.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia e instructor, por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, del expediente número 96 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al vecino de Tiermas Mariano Torres Ansó;

Hago saber: Que a resultas del referido expediente han quedado embargados todos los créditos existentes a favor del indicado Mariano Torres Ansó, requiriéndose a los deudores del mismo para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado para manifestar cuál sea el importe de sus deudas, día del vencimiento y demás datos precisos y haciéndoles saber será nulo el pago realizado al acreedor a partir de la fecha del presente, e incurriendo en la responsabilidad correspondiente al delito de desobediencia a aquellos que se nieguen al requerimiento que se hace.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.982.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Por el presente se cita a Jesús Compáins Giménez, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales

Núm. 4.021

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal ejerciente del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Josefa Infante Gómez, mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en la calle de la Democracia, 55, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de septiembre próximo, a las diez, comparezca en dicho Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Irazo.